
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 1795.

Constantinopla 10 de Julio.

El día 7 de este mes hubo en esta ciudad un terrible incendio: duró 12 horas, y consumió barrios enteros con cerca de 120 casas y 200 almacenes de víveres. Esta última circunstancia aumentará la escasez que hace tiempo se padece. Regúlase la pérdida en 15 millones de piastras.

El discurso que el Ministro Verninac dirigió al Gran Visir el día de su primera audiencia decía así:

„Observando fielmente la Sublime Puerta el sagrado principio de la independencia de las naciones, y no ménos constante en la antigua amistad que une la Francia al Imperio Otomano, en unas circunstancias escabrosas, ha respetado nuestros derechos, y no ha tomado las armas para oponerse al establecimiento de la República. Reciba V. E. el tributo y homenaje debido á la sabiduría de una conducta tan digna, y recíbalo de boca de un ciudadano de aquella República, que es el primer Enviado por sus fundadores, cuya voz sincera y amiga se ha oído en este recinto. Distinguirá la historia este timbre glorioso de la Sublime Puerta quando con vivos colores pinte la época memorable en que el pueblo Frances se vió obligado á sostener su causa con las armas y las victorias. Los principios que en tiempos tan críticos ha adoptado en sus resoluciones la Sublime Puerta han sido para mí un motivo de animarme y aumentar mi confianza al aceptar de los Representantes del pueblo Frances el encargo de consolidar entre la Francia y el Imperio Otomano los cimientos de la paz, de estrechar mas y mas los vínculos de su amistad, y de dar nuevo incremento á las respectivas ventajas de las relaciones y enlaces subsistentes entre ámbas naciones. He hallado grandes motivos de esperanza en la naturaleza de las cosas, habiendo por parte de ámbos pueblos razones fuertes de amarse, y ninguna causa de odio

ni de zelos. He hallado tambien motivos de esperanza en la prudencia y en las luces que sobresalen en el depositario supremo de la autoridad de S. A. Todo pues me mueve á creer que en recompensa de mi respeto por los intereses y derechos de la Sublime Puerta encontraré miéntras dure el empeño de mi encargo todas las atenciones y miramientos correspondientes á la dignidad de la República Francesa, el cumplimiento amistoso de los tratados y capitulaciones que unen á una y otra nacion, y una constante benevolencia para con aquellos Franceses que en varias partes de este Imperio se emplean en las tareas doblemente ventajosas de dar valor á los frutos del suelo Otomano, y de enriquecerlo con las invenciones útiles de la industria y de las artes de Francia.”

Respuesta del Gran Visir.

„El afecto que ha profesado siempre la Sublime Puerta á la nacion Francesa no ha padecido la menor alteracion en tiempo alguno. La Alta Corte Otomana ha respetado lealmente los derechos de amistad y los vínculos que existen entre las dos naciones, y ha atendido á quanto podia interesar y asegurar la felicidad de los Franceses establecidos en el Imperio Otomano. Estos derechos de amistad, y los tratados, se observarán igualmente en adelante con la misma solicitud y atencion afectuosa. Tal es la voluntad Soberana de su Alteza el Magestuosísimo, Magnánísimo y Potentísimo Emperador, nuestro bienhechor, dueño y amo. Yo por mi parte contribuiré á ello con un cuidado puntual y constante; y veo con suma satisfaccion que el ciudadano Ministro, nuestro amigo, sugeto de nombre por sus estimables prendas, haya sido destinado por la República Francesa, nuestra amiga, para residir cerca de la Sublime Puerta.”

Viena 13 de Agosto.

El Príncipe de Colloredo, Vice Canciller del Imperio, ha tenido carta de su hijo en que le avisa que habiendo logrado salir de Francia (en donde se hallaba prisionero) con los dos Príncipes jóvenes de Linange, quedaban todos tres en Basilea disponiéndose á venir quanto ántes á esta capital.

Hamburgo 4 de Agosto.

Ha estado aquí algunos dias el Príncipe heredero de Orange, y parece que se proponia ir á Groninga.

Crecido número de embarcaciones Holandesas se ha puesto en los puertos de Dinamarca baxo la proteccion de aquel Soberano.

Mr.

Mr. Fraser, Enviado Británico, ha comunicado de oficio al Senado de Hamburgo haberse concluido y firmado un tratado defensivo entre la Inglaterra, el Austria y la Rusia.

Escriben de Basilea que las negociaciones de paz entre los Franceses, y el Rey de Cerdeña, el de Nápoles y demas Estados de Italia, se hallan tan adelantadas que en breve se concluirán.

Vessel 7 de Agosto.

Ayer pasáron por aquí 30 embarcaciones que vienen de Holanda para formar con ellas un puente sobre el Rhin; el número de barcos despachados del mismo pais á los Franceses para este efecto, asciende ya á cerca de 200, ademas de los muchos que tienen en Colonia.

Francfort 12 de Agosto.

En la Dieta de Ratisbona se continuó el 30 de Julio la votacion de los miembros del Imperio para el nombramiento de la Diputacion que ha de entender en las negociaciones de paz: y la mayoría de votos estuvo aquel dia por Maguncia, Saxonia, Austria, Bremen, Augsburgo y Francfort; por consiguiente estos Estados y Ciudades formarán sin duda parte de dicha Diputacion.

De Petersburgo escriben que en el discurso del mes anterior se armáron en muchos puertos de Rusia de 30 á 40 corsarios para atacar á las embarcaciones Francesas.

Lóndres 24 de Agosto.

Acaba de publicarse un tratado de amistad, comercio y navegacion, firmado en Lóndres el 19 de Noviembre de 1794, entre S. M. Británica y los Estados Unidos Americanos.

Ha expedido recientemente este Gobierno órden que se alisten todos los navíos de línea que estén para servir, cuyo número llega á 130, desde 64 hasta 120 cañones, ademas de los que se construyen, algunos de los quales están muy adelantados.

Se está efectuando actualmente un cange de prisioneros entre este pais y la Francia.

Dícese que se enviarán sin pérdida de tiempo 12 navíos de línea al Mediterráneo para reforzar la esquadra del Almirante Hotham.

Luego que lo permita la estacion saldrán varios cuerpos de tropas para las Indias Occidentales; unos para las islas de Barlovento, y otros para la de Sto. Domingo: mandará los primeros el Caballero R. Abercromby, al qual se confirió el mando de las islas de Barlovento, que vacó por muerte del Caballero Juan Vaughan.

Háblase de estar proyectada una expedición contra la isla de Sto. Domingo y otras posesiones Francesas de América.

Ha anclado en Falmouth un navío Americano procedente de la bahía de Quiberon, en donde vendió su cargamento de trigo y harina al Caballero Warren; por el Capitan de este buque se sabe que en el puerto del Oriente quedaban 15 navios de línea, pero todos desarmados, y cuyas tripulaciones sirven en tierra; en Rochefort hay 14 fragatas: y los buques que quedan en Brest están igualmente desarmados. La esquadra del Lord Bridport cruza desde la embocadura del Garona hasta Rochefort. — La division de tropas de que se ha hablado, que mandará el General Doyle, se compondrá casi toda de tropas Inglesas.

El Conde de Artois, que se habia trasladado al navío Canadá, se ha embarcado en la fragata Jason de 44 cañones, y saldrá segun dicen de Spithead para Weymouth; el Duque de Angulema permanece con el Conde de Moira. El de Borbon ha llegado ya á Bremen.

Amsterdam 13 de Agosto.

Los Directores de Surinam han recibido officios del Gobernador de aquella Colonia, que informa haberle llegado una orden del Stathouder, empenándole á que diese la mas favorable acogida á las tropas y navios de S. M. Británica, amigo y aliado de SS. AA. PP., á fin que con ellos pudiese hacer una vigorosa defensa contra qualquiera ataque de parte de los Franceses; la fecha de dicha orden es 13 de Febrero en K. w, Palacio del Rey de Inglaterra. Asegura dicho Gobernador á los Estados Generales quedaba determinado á tomar todas las providencias necesarias para afianzar aquella Colonia, y que conforme á las ordenes de SS. AA. PP. la pondria sin pérdida de tiempo en el mejor estado de seguridad. Habiéndose leído esta carta en la Asamblea de los Representantes interinos del pueblo de Holanda, fué muy aplaudida la conducta del Gobernador, y se acordó darle gracias por ella.

Ginebra 24 de Agosto.

No se trata casi en la Convencion de Francia de otro asunto público que el de exâminar y aprobar la nueva Constitucion; hallándose yá muy adelantada y próxima á concluirse, se trata tambien del modo de elegir los vocales que han de componer los dos Consejos, que segun este plan han de formarse para remplazar á la Convencion actual: el primero constará de 500 vocales,

y el segundo de 250: en aquel se propondrán las leyes, se ventilarán y pasarán á la aprobacion de este, que se nombrará de los Ancianos. Para la execucion de las que queden resueltas habrá un Directorio de cinco personas, que viene á formar el poder ejecutivo. Los vocales de ámbos Consejos podrán ser los mismos que los de la Convencion excepto una tercera parte, que ha de elegirse de nuevo; y lo propio se observará en los años sucesivos. Está señalado el dia 16 de Setiembre para que se celebren las asambleas primarias en que se apruebe dicha Constitucion.

A consecuencia de un informe hecho por Desfermont en nombre de la Junta de Salud pública relativo á la Marina Francesa, se hizo un decreto que contiene los siguientes artículos: 1.º Se permite á todo ciudadano Frances armar corsarios para molestar el comercio de los enemigos. 2.º Podrá la Junta de Marina y de las Colonias darles patentes de corso firmadas por sus individuos y por los de la Junta de Salud pública. 3.º Los sugetos que deseen armar corsarios recurrirán á la de Marina y las Colonias para dar á conocer la naturaleza y las ventajas de su proyectado armamento; dicha Junta informará de ello á la de Salud, y juzgándolo ventajoso y útil, concederá las patentes. 4.º Los dueños de los corsarios gozarán de los beneficios de la ley de 31 de Enero de 1793. 5.º Comprarán al Gobierno la pólvora, y en lo demas queda de su cuenta proveerse de quanto necesiten para completar su armamento. Sin embargo podrá dárselos de los almacenes de los puertos los objetos que probaren serles necesarios, con tal que no hagan falta para la Marina de la República. 6.º Estarán obligados los que armen corsarios á dar por via de resguardo una fianza de 500 libras. 7.º Las ordenanzas y leyes de policia y disciplina relativas al corso quedan en su vigor y fuerza en quanto no se opongan al presente decreto. 8.º Se concede un indulto á favor de los marineros que hayan desertado por qualquiera causa que fuese, excepto los que estén procesados por otros delitos; mas no podrán gozar del beneficio de este indulto si en el término de un mes no se presentan en los navíos de la República, ó en los corsarios.

El 18 aprobó la Convencion un decreto propuesto por De-launay, por el qual se manda que todas las personas cuyo nombre está inserto en las listas de emigrados se transfieran á los pueblos en que anteriormente residian, en donde estarán baxo la vigilancia de las autoridades constituidas: que los que se hallan en Paris salgan de allí en el término de tres dias: y á todos los de-

mas se les prohíbe ir á la misma capital por ninguna causa aunque sea urgente, hasta que consigan mediante las razones y pruebas que presenten, ser borrados y excluidos de dichas listas; finalmente quedan tambien hasta entónces privados del ejercicio del derecho de ciudadano.

En Marsella observa públicamente el pueblo los Domingos: y los dias señalados en el nuevo kalendario para el descanso de los jornaleros, se trabaja como antiguamente.

Madrid 29 de Setiembre.

El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Colegial de S. Feliú de la ciudad de Gerona á D. Buenaventura Masmitjá: para una Racion de la Catedral de Jaen á D. Antonio de Solis; y para el Beneficio de la Parroquia de Verganzones, en la Diocesis de Segovia, á D. Francisco Molledo, Vicario de los lugares de Tremedal, Sardon y Peñalbo, en el Obispado de Salamanca, con la obligacion de residencia personal y ayudar al Párroco.

S. M. se ha dignado conceder plaza supernumeraria del Consejo Real al Sr. D. Antonio Gonzalez Yebra, con el sueldo que goza de Consejero de Ordenes hasta que entre en plaza del número.

Asimismo ha venido el Rey en conceder otra plaza supernumeraria del propio Consejo Real al Sr. D. Francisco de Zamora, Fiscal de la Sala de Alcaldes de su Real Casa y Corte.

Tambien ha nombrado S. M. para la Regencia de la Real Audiencia de Valencia á D. Sancho de Llamas, Oidor de la de Aragon: para esta resulta á D. Andres Lasauca: para la Fiscalía del Crimen de la propia Audiencia de Aragon á D. Antonio Alvarez Contreras; y para la Vara de Alcaldé mayor de la villa de Castellon de la Plana en el Reyno de Valencia á D. Joseph María de Cuellar.

Prosiguen las ofertas hechas á S. M. per los Cuerpos y particulares del Vireynato de México.

Los Bachilleres D. Ramon de la Pompa, Cura de la villa de Leon, 10 pesos efectivos y 25 anuales: D. Pedro Alonaguer, 50 pesos: D. Joseph Aguado, D. Pedro Montes, D. Francisco Sanchez, D. Julian Sanchez, D. Joseph Vea, y D. Ignacio Urbietta, estos seis 5 pesos cada uno.

Los Bachilleres D. Francisco Alcocer, y D. Joseph Velarde, ofrecen estos dos 25 pesos cada uno: D. Tomas Ibarra, y Don Joseph Ignacio Garcia Diego, ofrecen 10 pesos cada uno:

D.

- D. Joseph María Medina, 3 pesos : D. Gerónimo Sandi, Cura de Zinzunzan, 10 pesos: D. Rafael Hinojosa, y D. Manuel Borja, ofrecen 2 pesos cada uno.
- Los Bachilleres D. Miguel Alvarez, un peso: D. Manuel de la Cuesta, Cura que fué de Tarequaro, 100 pesos: D. Manuel Garcia, Cura de Taretan, 50 pesos: D. Miguel Várgas, Cura de Patramban, 50 pesos y otros tantos anuales: D. Juan Gonzalez Venero, Cura de Xacona, ofreció 100 pesos, é igual cantidad cada año: D. Miguel Cano, un peso y otro anualmente.
- Los Bachilleres D. Domingo Esparza y D. Carlos Aguirre, 10 pesos cada uno y otros tantos cada año: D. Joseph Escurra, 15 pesos en los mismos términos: D. Joseph Aniceto Silva, 8 idem: D. Ignacio Esterripa, 10 pesos id.: y D. Joseph María Verástegui, 25 id.
- Del sobrante de rentas de la Cofradía de la Cuerda, del Curato de Tlalpujahuá, aplicado por S. S. I. para igual contribucion en las actuales circunstancias, 250 pesos.
- Del sobrante de las rentas de las Cofradías del Divinísimo, y nuestra Señora del Rosario, de la Vicaría de Tanganaguaro, aplicado para el mismo fin por S. S. I., 75 pesos.
- Del sobrante de las rentas de la Cofradía de la Purísima, del Curato de Churumuco, 50 pesos, y de la Hermandad de San Juan del pueblo de Sinagua, del partido de dicho Curato, 25 pesos aplicados para el mismo fin, que ámbas partidas son 75 pesos.
- Del sobrante de rentas de la Cofradía de Animas, del Curato de Cuzamala para lo mismo, 297 pesos y medio real.
- Del sobrante de rentas de la del Santísimo, de dicho Curato, aplicado para lo mismo, 18 pesos, y real y medio.
- Del sobrante de rentas de la Cofradía de Animas, del Curato de Colima, aplicado para lo mismo, 672 pesos.
- Del de la del Divinísimo, de dicho Curato, 160 pesos.
- Del de la del Santo Nombre de Jesus, de dicho Curato, 50 pesos.
- Del de la Cofradía de la Purísima Concepcion, del Curato de Ixtlahuacan, 100 pesos.
- Del de la Cofradía de Animas, del Curato de Tinguindin, 300.
- Del de la Cofradía de Animas, del Curato de Zirandara, 180 pesos y 5 rs.
- Del de la de S. Nicolas Tolentino, de dicho Curato, 30 pesos.
- Del de la Cofradía de S. Pedro, del Curato de S. Luis de Potosí, 54 pesos.

Del de la Cofradía de nuestra Señora de los Dolores, del Curato de Tacambaro, 10 pesos.

Del de las de la Purísima, y S. Nicolas, de dicho Curato, 16 pesos.

Del de la de Animas, de dicho Curato, 23 pesos y 3 rs.

Doña Victoria de Félix, discípula del Cirujano oculista D. Lorenzo Lemaire, continúa haciendo todo género de operaciones de los ojos, y curando de caridad a los pobres: varios enfermos así de Madrid como de fuera han recobrado la vista en el presente año por su mano, habilidad y cuidado. Vive en la calle de la Cruz del Espiritu Santo, núm. 15, quarto principal.

Con motivo de hacerse por D. Gabriel de Sancha una nueva edicion de las obras de D. Antonio Palomino, y con el deseo de que saiga ilustrada y aumentada para el uso de los profesores de las nobles artes y de los literatos aficionados a ellas, suplica el editor á unos y á otros le comuniquen las noticias que tengan relativas á todas tres artes, y crean dignas de ocupar lugar en el museo pictórico de Palomino, ó en las vidas de profesores que publicó este autor; como asimismo si tuviesen hechas algunas observaciones críticas y exáctas en teórica ó práctica de las artes, ó en la biografía de pintores, escultores, grabadores y arquitectos nacionales, con que anotar, corregir y continuar esta obra. A los sujetos que comunicasen alguna especie útil se hará el honor debido, manifestando su nombre si fuese de su agrado, y agradeciéndoles su loable intencion de comunicar sin envidia lo que sepan para la instruccion y utilidad comun en las artes. Se abre subscripcion á los tomos 1.^o y 2.^o de esta obra en folio regular, por los que se pagará adelantado 80 rs. en papel, en Madrid en casa de Sancha, á la Aduana vieja; en Cádiz en la de Pajáres, en Sevilla en la de los Sres. Berard, en Zaragoza en la de Monge, en Valencia en la de Mallen, en Salamanca en la de Alegria, y en Barcelona en la de Suriá y Burgada.

Idea ó resúmen del Monte pio de los Corregidores y Alcaldes mayores que nombra S. M. á consultas de la Cámara, y del Consejo de las Ordenes Militares. Véndese en la misma Contaduria del Monte, calle de Toledo.

Libro de moda en la feria: contiene un ensayo de la historia de los currutacos, pirracas y madamitas del nuevo cuño, y los elementos ó primeras nociones de la ciencia currutaca: escrito por un Filósofo currutaco, publicado, anotado y comentado por un Señorito pirraca. Se hallará en las Librerías de Hurtado, calle de las Carretas; de Fernandez y Compañía, frente á S. Felipe el Real; y en el puesto del Diario, calle de Toledo. Puede ir en carta.

Estampa nueva en medio pliego de marquilla de S. Antonio Abad. Se hallará á 3 rs. en la Portería del Colegio de Padres de las Escuelas Pias de la advocacion de dicho Santo, existente por ahora en la calle de Faencarral.